Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE" -P.H.-.
Demandado:	TEÓFILO GARCÍA GONZÁLEZ
Radicado	05001-40-03-014-**2020-00497**-00
Asunto	No toma nota de remanentes

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Quibdó, mediante el oficio N° 041 de fecha 16 de febrero de 2022, allegado por intermedio del correo electrónico el **8 de marzo de 2022**, se tiene que no es procedente tomar nota del embargo de remanentes decretado en el proceso, instaurado por el Crisostomo Hinestroza Mosquera en contra de TEÓFILO GARCÍA GONZÁLEZ, radicado No. 27001-31-03-001-2017-00177, toda vez que, el presente proceso, *tiene auto de terminación por pago y levantamiento de medidas del **28 de febrero de 2022**.*

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P1

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045b9f456d098cecc720a54721cc1151493c8263eb4084c4c3ba4fa1a3cbdf23**
Documento generado en 25/04/2022 04:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica